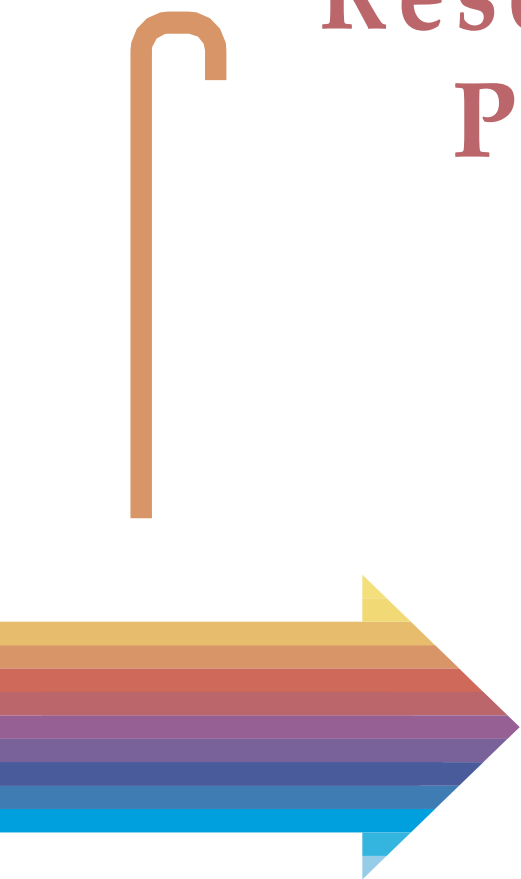


Resoluciones XII Pleno FEMP



COMISIÓN DE
DEPORTES Y OCIO

XII PLENO
FEMP

1. La FEMP desarrollará actuaciones para fortalecer la labor de las Entidades Locales en materia de Juventud. En este ámbito, coordinará la participación local en los órganos y foros especializados, y, en particular, en el Consejo Interterritorial de Juventud.
2. La FEMP fomentará el papel esencial de las Entidades Locales en la promoción de la actividad física y deportiva. En este ámbito, coordinará la participación local en los órganos de cooperación del Consejo Superior de Deportes y defenderá la perspectiva de las Entidades Locales en la elaboración de nuevas normativas.
3. La FEMP impulsará la mejora de la calidad de los servicios existentes en Deportes, Juventud y Ocio, mediante la difusión de información relevante y la identificación y difusión de buenas prácticas.
4. La FEMP participará en los organismos y foros de carácter estatal que diseñen estrategias de Deportes, Juventud u Ocio.
5. La FEMP, en colaboración con el Instituto de la Juventud (INJUVE) y el Instituto de la Mujer, llevará a cabo actuaciones para favorecer el acceso al empleo de los y las jóvenes, y mejorar sus oportunidades de formación.
6. La FEMP continuará fomentando el deporte local con un enfoque abierto e inclusivo, que permita vincularlo con la generación de espacios de Convivencia y la construcción de tejido comunitario. Destacará en sus actuaciones las funciones características del deporte educativa, cultural, lúdica, social y las relacionadas con la salud y, en particular, la capacidad del deporte para promover la educación en valores.
7. La FEMP seguirá contribuyendo a la promoción del ejercicio físico y del deporte entre el conjunto de la población como un elemento esencial en materia de salud, con particular énfasis en las actuaciones destinadas a la población infantil y juvenil, y a las personas mayores. Así mismo, favorecerá la relación entre los centros sanitarios y los espacios deportivos municipales impulsando la receta deportiva.
8. La FEMP promoverá la incorporación de las mujeres, en plenas condiciones de igualdad, en el conjunto de las políticas relativas a la actividad física y el deporte, como una condición necesaria para que dichas políticas contribuyan a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. En particular, la FEMP impulsará desde el ámbito deportivo la lucha contra la violencia de género.
9. La FEMP fomentará el deporte inclusivo, con particular énfasis en la promoción de la participación de las personas con discapacidad en las actividades deportivas.
10. La FEMP promoverá la visibilidad e inclusión de las personas LGTBI en el conjunto de las actividades deportivas.

- 12.** La FEMP contribuirá al desarrollo de instalaciones deportivas adecuadas para las diferentes actividades y para las necesidades de los usuarios/as; espacios e instalaciones eficientes, sostenibles, seguros y accesibles para todos los usuarios/as. En este sentido, incidirá en la mejora de la gestión y el mantenimiento del conjunto de las instalaciones y espacios públicos destinados a la actividad física y deportiva.
- 13.** La FEMP contribuirá al desarrollo de programas e infraestructuras de ocio, complementarias a las deportivas, para que tanto niños y niñas como jóvenes tengan espacios donde puedan jugar y relacionarse directamente con otras personas de su misma o parecida edad, con el fin de intentar reducir la dependencia existente en la actualidad de los teléfonos móviles y redes sociales, así como de determinadas páginas web que pueden producir efectos negativos sobre su comportamiento y salud.
- 14.** La FEMP promoverá a través de las entidades locales, con planes específicos la potenciación del movimiento asociativo juvenil y de los nuevos modelos relacionales, como son colectivos juveniles, que actualmente tienen difícil registro en los espacios de participación ciudadana, favoreciendo la participación social de los jóvenes y su relación con las instituciones, en los nuevos modelos asociativos que utilizan.
- 15.** La FEMP promoverá la Información y sensibilización, a través de las entidades locales, con el fin de informar a los padres y madres así como a los y las jóvenes de aspectos que afectan al ecosistema juvenil y a su seguridad y la de su imagen e intimidad en la red.
- 16.** La FEMP promoverá el apoyo presupuestario de todas las administraciones para la rehabilitación y mejora de las instalaciones deportivas y la realización de un plan exclusivo para la creación de nuevas instalaciones deportivas multi-funcionales y adaptadas a las necesidades del momento.

Asimismo, fomentará el apoyo al deporte de base escolar; el apoyo económico para la realización de actividades deportivas en las instalaciones y espacios deportivos, y promoverá la creación de escuelas de deportes minoritarios.

La FEMP potenciará los programas de deporte y salud, a través de su colaboración con el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y las Comunidades Autónomas, y promoverá la realización de actividades extraescolares en los centros públicos de enseñanza y el apoyo institucional para la realización de actividades deportivas por parte de las asociaciones socio sanitarias. Asimismo, potenciará desde la Administración los eventos que puedan impulsar la marca España en el exterior.

- 17.** La FEMP promoverá reuniones con Ayuntamientos para hablar de ocio, salud y deporte para los jóvenes.